

CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN 2020

Consolidado de consultas y respuestas

1. El guionista de mi proyecto es español ¿Corresponde solicitar una excepción para poder postular?

En caso el guionista no resida en el Perú por un tiempo mayor a los tres años, deberá solicitarse una excepción. Para solicitar una excepción debe formular su solicitud por escrito dentro de las fechas establecidas, vía mesa de partes, indicando el concurso al que postula, fundamentando las razones y adjuntando los documentos que la sustenten.

Debido al estado de emergencia, las solicitudes dirigidas a la DAFO, previstas para ser ingresadas vía mesa de partes, pueden remitirse a través del correo electrónico mesadepartes@cultura.gob.pe. El mensaje electrónico debe incluir los datos del solicitante:

- Personas naturales: nombres, apellidos y documento de identidad
- Personas jurídicas: nombre de la empresa, RUC, y cargo que ejerce la persona que envía el correo.

De faltar dicha información y/o documentación necesaria para el trámite, se enviará un correo solicitando la subsanación correspondiente. De lo contrario, la mesa de partes no podrá derivar la documentación a la DAFO.

2. Mi guion está escrito en castellano de España. ¿Debo redactarlo en castellano neutro o solicitar una excepción?

No. En tanto la obra vaya a ser hablada en castellano o en una lengua indígena del Perú, no es necesario solicitar una excepción, siempre y cuando no se haga uso de un idioma extranjero. Tampoco es necesario redactar el guion castellano neutro.

3. ¿Es posible ingresar al sistema en línea con el usuario que cree el año pasado?

No. Este año se ha migrado a un sistema en línea alojado en la plataforma virtual de trámites del Ministerio de Cultura, al cual puede acceder a través del siguiente enlace: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/administrados>. Debe ingresar y crear un nuevo usuario como Persona Natural o Persona Jurídica, dependiendo del concurso al que desee postular. Por ejemplo, podrá acceder al presente concurso únicamente a través de un usuario de Persona Jurídica.

4. La directora del Proyecto es extranjera con residencia en Perú, sin embargo, debido a la coyuntura nacional actual, no le es posible solicitar un certificado de movimientos migratorios actualizado ¿Puede presentarse un certificado que fue emitido a fines de enero 2020?

No. De acuerdo a lo establecido en las bases del concurso, dicho documento no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días calendario a la fecha de postulación. Asimismo, el certificado de movimientos migratorios deberá acreditar residencia de más de tres (3) años continuos en el Perú. (Ver artículo 3 de la Ley N° 26370).

Cabe señalar que en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 029-2020, relativo a la suspensión de plazos de procedimientos del sector público, la DAFO comunicó el día martes sobre modificaciones en los cronogramas de los estímulos y concursos cuyas fechas establecidas se veían afectadas por la mencionada norma. En el caso del presente concurso se modificaron las fechas de recepción de consultas y solicitudes de excepción e inscripción en el RCN.

Asimismo, el Ministerio de Cultura ha puesto a disposición de los ciudadanos el correo electrónico mesadepartes@cultura.gob.pe para que, de manera extraordinaria durante el periodo de emergencia, las solicitudes dirigidas a la DAFO, previstas para ser ingresadas vía mesa de partes, pueden remitirse a este correo electrónico. El mensaje electrónico deberá incluir los datos del solicitante:

- Personas naturales: nombres, apellidos y documento de identidad
- Personas jurídicas: nombre de la empresa, RUC, y cargo que ejerce la persona que envía el correo.

De faltar dicha información y/o documentación necesaria para el trámite, se enviará un correo solicitando la subsanación correspondiente. De lo contrario, la mesa de partes no podrá derivar la documentación a la DAFO.

5. ¿Puedo presentar una solicitud de excepción de manera virtual?

En el marco del estado de emergencia, las solicitudes dirigidas a la DAFO, previstas para ser ingresadas vía mesa de partes, pueden remitirse a través del correo electrónico mesadepartes@cultura.gob.pe. El mensaje electrónico deberá incluir los datos del solicitante:

- Personas naturales: nombres, apellidos y documento de identidad
- Personas jurídicas: nombre de la empresa, RUC, y cargo que ejerce la persona que envía el correo.

De faltar dicha información y/o documentación necesaria para el trámite, se enviará un correo solicitando la subsanación correspondiente. De lo contrario, la mesa de partes no podrá derivar la documentación a la DAFO.

Cabe señalar que en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 029-2020, relativo a la suspensión de plazos de procedimientos del sector público, la DAFO comunicó el día martes sobre modificaciones en los cronogramas de los estímulos y concursos cuyas fechas establecidas se veían afectadas por la mencionada norma. En el caso del presente concurso se modificaron las fechas de recepción de consultas y solicitudes de excepción e inscripción en el RCN.

6. ¿Dónde puedo encontrar el detalle del artículo 3 de la normativa vigente?

Para efectos de la presente convocatoria, se aplican los criterios establecidos en el artículo 3 de la Ley N° 26370, Ley de la Cinematografía Peruana. Puede consultar la ley y su reglamento a través del siguiente enlace: <http://dafo.cultura.pe/ley-de-cinematografia-peruana/>.

7. Respecto al presupuesto detallado del Proyecto ¿El tipo de cambio del dólar se mantendrá en S/ 3.30?

Si. El tipo de cambio sugerido en el presupuesto del sistema en línea es referencial. El mismo se mantendrá durante toda la convocatoria.

8. Cuento con un proyecto de largometraje de ficción, ¿Debo postular al presente concurso o al Concurso Nacional de Proyectos de Largometraje de Ficción (Estímulo Alternativo)?

El postulante debe determinar qué concurso corresponde mejor a las características de su proyecto, por lo cual no es posible realizar una recomendación sobre cuál de los dos concursos es más adecuado.

9. Por razones artísticas y técnicas mi largometraje cuenta con participación de personal de nacionalidad argentina. De ser necesario ¿Qué documentos debo presentar para obtener la excepción del caso?

El Artículo 3 de la Ley N° 26370 establece que una obra cinematográfica peruana debe incluir en su realización como mínimo un 80% de trabajadores artistas y técnicos nacionales, y el monto de sus remuneraciones, en cada uno de estos rubros, no puede ser inferior al 60% de los totales de las planillas pagadas por estos conceptos.

De no cumplirse con tales porcentajes, el artículo 4 de Ley N° 26370 establece que el Ministerio de Cultura, a través de la DAFO, puede autorizar, por razones históricas, culturales, artísticas o técnicas, o derivadas de Convenios y/o Contratos Internacionales de Coproducción Cinematográfica, a través de un oficio, excepciones a los requisitos establecidos en los incisos c), d) y e) del artículo 3 de la citada Ley, entre los cuales se encuentra el relativo a la participación de personal artístico y técnico extranjero.

Para solicitar una excepción debe formular su solicitud por escrito, indicando el concurso al que postula, fundamentando las razones históricas, culturales, artísticas o técnicas, o derivadas de Convenios y/o Contratos Internacionales de Coproducción Cinematográfica en las que se justifica su excepción y adjuntando copia simple de los documentos que la sustenten.

De manera extraordinaria durante el periodo de emergencia, las solicitudes dirigidas a la DAFO, previstas para ser ingresadas vía mesa de partes, pueden remitirse a través del correo electrónico mesadepartes@cultura.gob.pe. El mensaje electrónico deberá incluir los datos del solicitante:

- Personas naturales: nombres, apellidos y documento de identidad
- Personas jurídicas: nombre de la empresa, RUC, y cargo que ejerce la persona que envía el correo.

De faltar dicha información y/o documentación necesaria para el trámite, se enviará un correo solicitando la subsanación correspondiente. De lo contrario, la mesa de partes no podrá derivar la documentación a la DAFO.

Cabe señalar que en concordancia con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 029-2020, relativo a la suspensión de plazos de procedimientos del sector público,

la DAFO comunicó el día martes sobre modificaciones en los cronogramas de los estímulos y concursos cuyas fechas establecidas se veían afectadas por la mencionada norma. En el caso del presente concurso se modificaron las fechas de recepción de consultas y solicitudes de excepción e inscripción en el RCN.

10. ¿La fecha límite de presentación de postulaciones seguirá siendo hasta las 13:00 horas del día 11 de mayo o se verá aplazada por el estado de emergencia?

La fecha límite de presentación de postulaciones del presente concurso es el 11 de mayo a las 13 horas. Esta última se enmarca y cumple con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 029-2020, relativo a la suspensión de plazos de procedimientos del sector público durante el estado de emergencia.

A la fecha, se han modificado las fechas de recepción de consultas y solicitudes de excepción e inscripción en el RCN relativas al presente concurso.

Asimismo, los siguientes trámites pueden realizarse por vía virtual :

- Consultas
- Solicitud de inscripción en el RCN
- Solicitudes de excepción
- Creación y envío de postulaciones.